

EDICTO N°123

03 DE JULIO DE 2026

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCIÓN N° 960-06-455-2026 ARZOC DAVID, 03 DE JULIO 2026
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en Encomiendas Ferguson, en el cual se retuvo: **126 SUETERES DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE FUTBOL MARCA REEBOK.**

Los mismos fueron retenidos a la señora **MARIELEN DEL CARMEN GUERRA ARAUZ**, de generales desconocidos hasta el momento; hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996. Ley No. 15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

DR. ABDIEL A. LEZCANO P.
Administrador Regional
de Aduanas Zona Occidental

AL/Keily

(fdo.)

KEILY SERRACIN
Dirección de Propiedad
Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

DR. ABDIEL A. LEZCANO P.
Administrador Regional
de Aduanas Zona Occidental

AL/Keily

KEILY SERRACIN
Dirección de Propiedad
Intelectual

Se fija el presente EDICTO a las 12:49 de la Tarde del día de hoy 3 del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).